



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE INIRIDA, GUAINIA
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT: 892.099.105-7



DECRETO NÚMERO N° 128 (Diciembre 29 2008)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE INIRIDA (G.), PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009, SE DETALLAN LAS APROPIACIONES Y SE DEFINEN LOS INGRESOS Y LOS GASTOS”

LA ALCALDESA MAYOR DEL MUNICIPIO DE INIRIDA (G.), EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 67 DEL DECRETO NUMERO 111 DE 1996, Y

CONSIDERANDO

- Que mediante el Acuerdo N° 022 del 27 de Noviembre de 2008, el Concejo Municipal expidió el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del año Dos Mil Nueve (2009)
- Que en consonancia con el artículo 67 del Decreto N° 111 de 1996, se debe liquidar el presupuesto aprobado por el Concejo Municipal.,
- Que por lo expuesto en los anteriores considerandos:

DECRETA

PRIMERA PARTE PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1°. Fíjese el cómputo del Presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital del Municipio de Inírida, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de Diciembre de 2009, en la suma de **DIEZ MIL TRECIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS MTE. (\$10.360.530.084.00)**, distribuidos así:

1	INGRESOS	10.360.530.084
1.1	INGRESOS CORRIENTES	5.796.883.370
1.1.1	TRIBUTARIOS	1.535.633.501
1.1.2	NO TRIBUTARIOS	4.261.249.869
1.1.2.1	TASAS Y DERECHOS	111.521.265
1.1.2.2	RENTAS OCASIONALES	39.161.434
1.1.2.3	RENTAS CONTRACTUALES	11.510.827

“POR AMOR A NUESTRA GENTE”

1.1.2.4	TRANSFERENCIAS	4.094.137.223
1.1.2.5	FONDOS ESPECIALES	100.000
1.1.2.6	RECURSOS DE REGALIAS	4.819.120
1.2	FONDO LOCAL DE SALUD	4.375.574.447
1.3	RECURSOS DE CAPITAL	188.072.267

SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO 2º. Apropiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y Reestructuración de Pasivos, del Presupuesto General del Municipio de Inírida, durante la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, en la suma de **DIEZ MIL TRECIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS MTE. (\$10.360.530.084.00)**, distribuidos así:

SECCION 01
CONCEJO MUNICIPAL

2.1.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 111.235.782

SECCION 002
PERSONERIA MUNICIPAL

2.1.2 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 73.378.500

SECCION 003
ALCALDIA MUNICIPAL

2.1.3 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 1.764.755.361

2.2 DEUDA PUBLICA 0

2.3 INVERSION 8.411.160.441

PRESUPUESTO DE INVERSION –POAI- INIRIDA GUANIA 2009

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN
2	TOTAL GASTO	8.411.160.441
2.3	GASTO DE INVERSIÓN	8.411.160.441
2.3.1	INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS (ICLD)	348.676.885
	AHORRO CORRIENTE	348.676.885
2,3,1,1,5	AHORRO CORRIENTE	348.676.885
2.3.1.1.5.1	AHORRO CORRIENTE	348.676.885
2.3.2	INVERSIÓN CON RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES	390.309.559



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE INIRIDA, GUAINIA
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT: 892.099.105-7



2.3.2.16	POR AMOR A LA ADIMINSTRACION	63.050.047
2,3,2,16,1	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	63.050.047
2.3.2.16.1.3	<i>Apoyo Y Fortalecimiento Del Cuerpo De Bomberos Voluntarios Del Municipio</i>	63.050.047
2,3,3,3,3	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	100
2,3,3,3,3,3	Administración Y Prestación De Los Servicios Públicos Domiciliarios	100
2,3,3,3,3,3,1	<i>Administración De Los Servicios Públicos Domiciliarios De Acueducto, Alcantarillado Y Aseo</i>	100
2.3.2.5	CULTURA	57.523.736
2,3,2,5,1	FORMACION PARA IDENTIDAD CULTURAL Y ARTISTICA DEL MUNICIPIO DE INIRIDA	57.523.736
2.3.2.5.1.1	<i>Formación artística y cultural</i>	5.000.000
2.3.2.5.1.2	<i>eventos culturales y artísticos</i>	32.523.736
2.3.2.5.1.3	<i>Extensión a la comunidad</i>	10.000.000
2.3.2.5.1.4	<i>Infraestructura</i>	10.000.000
2,3,2,9	INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE	20.808.694
2,3,2,9,1	Infraestructura Propia del Sector	20.808.694
2,3,2,9,1,1	<i>Construcción, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial y de Transporte urbana y rural.</i>	20.808.694
2.3.2.14	POR AMOR A LOS GRUPOS VULNERABLES	18.110.510
2,3,2,14,1	Atención al adulto mayor	18.110.510
2.3.2.14.1.1	<i>Servicios De Apoyo Social Y Asistencia Integral Al Adulto Mayor</i>	18.110.510
2.3.2.18	POR AMOR A LA SEGURIDAD DEMOCRATICA	100.000
2,3,2,18,1	ESTRATEGA PARA FORTALECER LA SEGURIDAD DEMOCRATICA	100.000
2.3.2.18.1.1	<i>FORTALECER EL MODELO DE VIGILANCIA COMUNITARIA MEDIANTE MEJORAS EN LA MOVILIDAD TIEMPOS DE RESPUESTA Y COMUNICACIÓN CON LA POBLACION CIVIL.</i>	100.000
2.3.2.22	POR AMOR A LA HACIENDA PÚBLICA	230.716.472
2,3,2,22,1	SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO - LEY 550 DE 1999	230.716.472
2.3.2.22.1.1	<i>Reestructuración Administrativa</i>	230.716.472
2,3,3	INVERSIÓN CON RECURSOS DEL SGP.	3.081.238.964
2,3,3,1	SECTOR EDUCACIÓN	756.292.500
2,3,3,1,4	CALIDAD EDUCATIVA	756.292.500
2,3,3,1,4,1	<i>Articulación y coherencia del sistema educativo.</i>	5.000.000
2,3,3,1,4,2	<i>Sistema de seguimiento y evaluación.</i>	36.000.000
2,3,3,1,4,3	<i>Cultura de la investigación.</i>	120.993.279
2,3,3,1,4,4	<i>Apropiación de las tecnologías.</i>	145.000.000
2,3,3,1,4,5	<i>Apropiación de las tecnologías.</i>	10.000.000
2,3,3,1,4,6	<i>Atención integral a la primera infancia</i>	72.000.000
2,3,3,1,4,7	<i>Infraestructura propia del sector.</i>	367.299.221
2,3,3,3,3	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	687.287.623
2,3,3,3,3,1	Construcción, Mantenimiento Y Operación De Acueducto Y Alcantarillado	193.000.000

“POR AMOR A NUESTRA GENTE”



**REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE INIRIDA, GUAINIA
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT: 892.099.105-7**



2,3,3,3,3,1,1	Construcción, Ampliación, Mantenimiento Y Mejoramiento Del Sistema De Acueducto Urbano	98.000.000
2,3,3,3,3,1,2	Construcción e implementación de sistemas de abastecimiento y distribución de agua para las comunidades rurales	30.000.000
2,3,3,3,3,1,3	Ampliación, Mejoramiento Y Mantenimiento Del Sistema Alcantarillado	65.000.000
2,3,3,3,3,2	Gestión Integral De Residuos Sólidos	112.000.000
2,3,3,3,3,2,1	Ampliación Y Mantenimiento De Áreas Y Equipo De La Recolección, Transporte, Transformación Y Disposición Final De Residuos Sólidos	110.000.000
2,3,3,3,3,2,1	Tratamiento y transformación de residuos sólidos	2.000.000
2,3,3,3,3,3	Administración Y Prestación De Los Servicios Públicos Domiciliarios	382.287.623
2,3,3,3,3,3,1	Administración De Los Servicios Públicos Domiciliarios De Acueducto, Alcantarillado Y Aseo	382.287.623
2,3,3,3	PROPÓSITO GENERAL	1.522.698.265
2,3,3,3,4	DEPORTE RECREACION Y BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE	101.667.350
2,3,3,3,4,1	DEPORTE	79.136.350
2,3,3,3,4,1,1	Implementación y fortalecimiento del deporte.	41.000.000
2,3,3,3,4,1,2	Infraestructura y dotación deportiva.	38.136.350
2,3,3,3,4,2	RECREACIÓN Y BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE	22.531.000
2,3,3,3,4,2,1	Recreación y buen uso del tiempo libre	22.531.000
2,3,3,3,5	SECTOR CULTURA	76.250.262
2,3,3,3,5,1	FORMACION PARA IDENTIDAD CULTURAL Y ARTISTICA DEL MUNICIPIO DE INIRIDA	76.250.262
2,3,3,3,5,1,1	Formación artística y cultural	26.000.000
2,3,3,3,5,1,2	eventos culturales y artísticos	30.250.262
2,3,3,3,5,1,3	Extensión a la comunidad	15.000.000
2,3,3,3,5,1,4	Extensión a la comunidad	5.000.000
2,3,3,3,4	OTROS SECTORES	1.344.780.653
2,3,3,3,4,6	POR AMOR A LA ELECTRIFICACION RURAL	5.000.000
2,3,3,3,4,6,1	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5.000.000
2,3,3,3,4,6,1,1	Infraestructura Propia del Sector	5.000.000
2,3,3,3,4,7	POR AMOR A LA VIVIENDA DIGNA	166.000.000
2,3,3,3,4,7,1	Mejoramiento De Vivienda Y Saneamiento Básico	85.000.000
2,3,3,3,4,7,1,1	Mejoramiento De Vivienda Y Saneamiento Básico urbano	70.000.000
2,3,3,3,4,7,1,2	Mejoramiento De Vivienda Y Saneamiento Básico urbano	15.000.000
2,3,3,3,4,7,2	Vivienda Nueva de interés prioritario	46.000.000
2,3,3,3,4,7,2,1	Vivienda Nueva de interés prioritario urbana	10.000.000
2,3,3,3,4,7,2,2	Vivienda Nueva de interés prioritario rural	36.000.000
2,3,3,3,4,7,3	Desarrollo Territorial	35.000.000
2,3,3,3,4,7,3,1	Área y perímetro urbano, de expansión y resguardos aledaños.	100.000
2,3,3,3,4,7,3,2	Formulación e implementación del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio.	5.900.000

"POR AMOR A NUESTRA GENTE"



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE INIRIDA, GUAINIA
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT: 892.099.105-7



2,3,3,3,4,7,3,3	<i>Estratificación Socioeconómica</i>	6.000.000
2,3,3,3,4,7,3,4	<i>Recuperación y mejoramiento del espacio público</i>	12.000.000
2,3,3,3,4,7,3,5	<i>Implementación Y Estudio De La Nomenclatura Urbana</i>	6.000.000
2,3,3,3,4,7,3,6	<i>Adecuación e implementación de la oficina catastral en el municipio.</i>	5.000.000
2,3,3,3,4,7,3,6-01	<i>Apoyo a la actualización catastral</i>	5.000.000
2,3,3,3,4,8	POR AMOR AL MEDIO AMBIENTE Y AL DESARROLLO AGROPECUARIO	94.000.000
2,3,3,3,4,8,1	<i>Asistencia Técnica Agropecuaria</i>	48.000.000
2,3,3,3,4,8,1,1	<i>Asistencia Técnica Agropecuaria e Implementación de Practicas Productivas</i>	48.000.000
2,3,3,3,4,8,2	<i>Fortalecimiento del Pequeño Productor</i>	12.000.000
2,3,3,3,4,8,2,1	<i>Fortalecimiento del Pequeño Productor en los Mercados Campesinos</i>	12.000.000
2,3,3,3,4,8,3	<i>Promover la Creación de Agremiaciones.</i>	11.000.000
2,3,3,3,4,8,3,1	<i>Promover la Creación de Agremiaciones Agropecuarias</i>	11.000.000
2,3,3,3,4,8,4	<i>Fomento a la Producción y comercialización de los Productos</i>	23.000.000
2,3,3,3,4,8,4,1	<i>Fomento a la Producción y comercialización de los Productos Agroindustriales</i>	23.000.000
2,3,3,3,4,9	INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE	175.891.000
2,3,3,3,4,9,1	<i>Infraestructura Propia del Sector</i>	175.891.000
2,3,3,3,4,9,1,1	<i>Construcción, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial y de Transporte urbana y rural.</i>	175.891.000
2,3,3,3,4,11	POR AMOR A NUESTRO CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL MUNICIPAL	80.000.000
2,3,3,3,4,11,1	<i>Fortalecimiento del Centro de Rehabilitación Social Municipal</i>	80.000.000
2,3,3,3,4,11,1,1	<i>Alimentación balanceada para los internos del Centro de Rehabilitación Social de Municipio de Inírida</i>	80.000.000
2,3,3,3,4,12	POR AMOR A LA ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES	60.000.000
2,3,3,3,4,12,1	<i>Asentamientos Humanos localizados en zonas de riesgo</i>	33.000.000
2,3,3,3,4,12,1,1	<i>Población Localizada En Zonas De Riesgo</i>	33.000.000
2,3,3,3,4,12,2	<i>Fortalecimiento del sistema operativo de atención de desastres</i>	25.000.000
2,3,3,3,4,12,2,1	<i>Comité Local De Prevención Y Atención De Desastres</i>	25.000.000
2,3,3,3,4,12,3	<i>Fortalecimiento del sistema operativo de atención de desastres</i>	2.000.000
2,3,3,3,4,12,3,1	<i>Socialización de la Prevención y Mitigación de Desastres</i>	2.000.000
2,3,3,3,4,13	POR AMOR AL TURISMO	40.000.000

“POR AMOR A NUESTRA GENTE”

2,3,3,3,4,13,1	TURISMO GENERADOR DE IDENTIDAD, EMPLEO Y DESARROLLO	40.000.000
2,3,3,3,4,13,1,1	<i>Planificación De Espacios Físicos En Áreas Naturales, Urbanas Y Comunidades Para El Desarrollo Turístico</i>	10.000.000
2,3,3,3,4,13,1,2	<i>Construcción, Adecuación Y Mantenimiento De Infraestructura En Zonas De Potencial Turístico</i>	8.000.000
2,3,3,3,4,13,1,3	<i>Restauración Del Patrimonio Histórico Cultural Y Protección De Espacios Públicos Turísticos</i>	12.000.000
2,3,3,3,4,13,1,4	<i>Adecuación y dotación De Centros De Información Turística</i>	10.000.000
2,3,3,3,4,14	POR AMOR A LOS GRUPOS VULNERABLES	128.000.000
2,3,3,3,4,14,1	<i>Atención y protección a niños, niñas y adolescentes.</i>	59.000.000
2,3,3,3,4,14,1,1	<i>Atención y protección a niños, niñas y adolescentes</i>	10.000.000
2,3,3,3,4,14,1,2	<i>Atención, Promoción Y Fortalecimiento De La Juventud</i>	4.000.000
2,3,3,3,4,14,1,3	<i>Fortalecimiento De La Comisaría De Familia</i>	35.000.000
2,3,3,3,4,14,1,4	<i>Implementación Y Fortalecimiento De Comedores Comunitarios</i>	10.000.000
2,3,3,3,4,14,2	MADRES CABEZA DE HOGAR	15.000.000
2,3,3,3,4,14,2,1	<i>Apoyo a las madres cabeza de hogar</i>	15.000.000
2,3,3,3,4,14,3	Atención al adulto mayor	14.000.000
2,3,3,3,4,14,3,1	<i>Servicios De Apoyo Social Y Asistencia Integral Al Adulto Mayor</i>	14.000.000
2,3,3,3,4,14,4	Por Amor a Nuestros Discapacitados	10.000.000
2,3,3,3,4,14,4,1	<i>Atención a la población con limitaciones físicas</i>	10.000.000
2,3,3,3,4,14,5	Por amor a nuestros desplazados	30.000.000
2,3,3,3,4,14,5,1	<i>Atención A La Población En Situación De Desplazamiento</i>	30.000.000
2,3,3,3,4,15	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	75.999.799
2,3,3,3,4,15,1	Infraestructura Propia del Sector	75.999.799
2,3,3,3,4,15,1,1	<i>Construcción, mantenimiento y mejoramiento del equipamiento municipal.</i>	75.999.799
2,3,3,3,4,16	POR AMOR A LA COMUNIDAD	18.000.000
2,3,3,3,4,16,1	PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO	18.000.000
2,3,3,3,4,16,1,1	<i>Participación Comunitaria Para El Desarrollo</i>	12.000.000
2,3,3,3,4,16,1,2	<i>Participación En La Planeación Del Desarrollo</i>	6.000.000
2,3,3,3,4,17	POR AMOR A LA ADIMINSTRACION	31.000.000
2,3,3,3,4,17,1	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	31.000.000
2,3,3,3,4,17,1,1	<i>Banco De Programas Y Proyectos</i>	24.000.000
2,3,3,3,4,17,1,2	<i>Sisben</i>	4.000.000
2,3,3,3,4,17,1,3	<i>Apoyo Y Fortalecimiento Del Cuerpo De Bomberos Voluntarios Del Municipio</i>	1.000.000
2,3,3,3,4,17,2	PAZ, DEMOCRACIA, DERECHOS HUMANOS Y CONVIVENCIA CIUDADANA	2.000.000
2,3,3,3,4,17,2,1	<i>Escuela Democrática Para La Construcción De Ciudadanía</i>	2.000.000
2,3,3,3,4,18	POR AMOR A LA SEGURIDAD DEMOCRATICA	12.000.000
2,3,3,3,4,18,1	ESTRATEGA PARA FORTALECER LA SEGURIDAD DEMOCRATICA	11.700.000



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE INIRIDA, GUAINIA
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT: 892.099.105-7



2,3,3,3,4,18,1,1	Fortalecer el modelo de vigilancia comunitaria mediante mejoras en la movilidad tiempos de respuesta y comunicación con la población civil.	11.100.000
2,3,3,3,4,18,1,2	Implementar el sistema integrado de emergencias y seguridad.	400.000
2,3,3,3,4,18,1,3	Consolidar el programa de departamentos y municipios seguros (dms) y los consejos de seguridad	100.000
2,3,3,3,4,18,1,4	Fortalecer la seguridad ciudadana por medio de los programas de policía comunitaria	100.000
2,3,3,3,4,18,2	FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA INTELIGENCIA	300.000
2,3,3,3,4,18,2,1	PROYECTO DE ADQUISICION DE MEDIOS LOGISTICOS Y DE MOVILIDAD	200.000
2,3,3,3,4,18,2,2	IMPLEMENTACION DE PAGO DE RECOMPENSAS	100.000
2,3,3,3,4,20	POR AMOR A LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	30.000.000
2,3,3,3,4,20,1	POR AMOR A LA PREVENCIÓN DE LA ACCIDENTALIDAD	30.000.000
2,3,3,3,4,20,1,1	Policía de Transito trabajando activamente	15.000.000
2,3,3,3,4,20,1,2	Por Amor a Educar En Prevención Vial	10.000.000
2,3,3,3,4,20,1,3	Mejoramiento de la Imagen Institucional de la Secretaria de Tránsito Municipal	5.000.000
2,3,3,3,4,21	POR AMOR AL RECURSO HUMANO	12.627.368
2,3,3,3,4,21,1	USUARIOS SATISFECHOS CON LA PRESTACION DEL SERVICIO	12.627.368
2,3,3,3,4,21,1,1	Aprendiendo a ser excelentes funcionarios	12.627.368
2,3,3,3,4,22	POR AMOR A LA HACIENDA PÚBLICA	416.262.486
2,3,3,3,4,22,1	SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO - LEY 550 DE 1999	403.262.486
2,3,3,3,4,22,1,1	Reestructuración De Pasivos Y Deuda Pública	383.262.486
2,3,3,3,4,22,1,2	Reestructuración Administrativa	20.000.000
2,3,3,3,4,22,2	FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACION FINANCIERA	8.000.000
2,3,3,3,4,22,2,1	Fortalecimiento de los sistemas de información financiera	8.000.000
2,3,3,3,4,22,2	FORTALECIMIENTO DE LAS RENTAS MUNICIPALES	5.000.000
2,3,3,3,4,22,2,1	Fortalecimiento Del Recaudo	5.000.000
2,3,3,1,1	EDUCACION	114.960.576
2,3,3,1,10	ALIMENTACION ESCOLAR	114.960.576
2,3,3,1,10,1	Apoyo a la alimentación escolar.	114.960.576
2,3,6	INVERSIÓN CON REGALIAS	4.919.120
2,3,6,1,4	CALIDAD EDUCATIVA	4.919.120
2,3,6,1,4,3	FORMULACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL PARA INFRAESTRUCTURA	4.919.120
2.4	GASTOS DE INVERSION F.L.S.	4.407.792.124
2.4.1	SALUD FONDO LOCAL DE SALUD	4.407.792.124
2.4.1.1	Salud Pública y Promoción Social	606.733.735
2.4.1.1.1	Intervenciones colectivas Salud Publica Con SGP	179.667.189
2.4.1.1.2	Salud Pública y Promoción Social	427.066.546
2,4,1,2	Promoción Social recursos propios rifas	38.753.842
2.4.1.2.1	Promoción Social	38.753.842



**REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE INIRIDA, GUAINIA
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT: 892.099.105-7**



2.4.1.2	REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD	3.727.304.547
2.4.1.2.3	CON RECURSOS DEL S.G.P	2.157.304.547
2.4.1.2.4	CON RECURSOS ETESA	10.000.000
2.4.1.2.5	CON RECURSOS DEL FOSYGA	1.560.000.000
2.4.1.3	OTROS GASTOS EN SALUD	35.000.000
2.4.1.3.4	CON RECURSOS ETESA	35.000.000
2.5	GASTOS DE INVERSION RECURSOS DE CAPITAL	178.223.790
2.5.22	POR AMOR A LA HACIENDA PÚBLICA	178.223.790
2.5.22.1	SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO - LEY 550 DE 1999	178.223.790
2.5.22.1.1	Reestructuración Administrativa	178.223.790

TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3. Las disposiciones generales del presente Acuerdo, son complementarias y de conformidad de la ley 38 de 1989, de la ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995, Decreto No. 111 de 1996, y demás disposiciones legales.

ARTICULO 4. El período fiscal del Municipio se iniciara el 1° de Enero de 2009 y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009. **DISPOSICIONES ESPECIALES**

CAPITULO I - DEL CAMPO DE APLICACION

ARTICULO 5. Las siguientes Disposiciones Generales rigen en el ámbito del Municipio de Inírida, y son de estricto cumplimiento para la Administración Municipal, el Concejo y Personería Municipal.

CAPITULO II - DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 6.- De conformidad con la Ley 179, Ley 225, Decreto No. 111, el presente estimativo contiene los ingresos corrientes y recursos de capital que se pretenden recaudar durante el año fiscal.

ARTICULO 7.- El presupuesto de Rentas y Recursos de Capital tendrá como base el principio de Universalidad. Por lo tanto los estimativos incluirán, sin excepción el reconocimiento total de las rentas y todos los recursos financieros del año fiscal sin deducción alguna.

ARTICULO 8.- Corresponde a la Secretaría de Hacienda efectuar el recaudo de Rentas e Ingresos presupuestales por conducto de la Sección de la Tesorería Municipal.

DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL

ARTICULO 9.- La ejecución de presupuesto general del Municipio, se hará con base en el programa anual de caja "PAC", guardando el principio de unidad de caja. Para determinar la cuantía de los gastos, el Gobierno Municipal a

"POR AMOR A NUESTRA GENTE"



**REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE INIRIDA, GUAINIA
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT: 892.099.105-7**



través de la Secretaría de hacienda preparará durante los últimos cinco (5) días de cada mes un programa de recurso que espera recibir y simultáneamente preparará otro programa de obligaciones.

El programa anual de caja estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por las diferentes secciones incluidas en el Presupuesto General del Municipio, con la asesoría de la Secretaría de Hacienda, teniendo en cuenta las metas financieras establecidas.

PARAGRAFO.- El movimiento de la ejecución presupuestal tanto de Rentas como de Gastos, se hará mensualmente en los diez (10) primeros días del mes siguiente; de cuyo acto se enviara copia a las dependencias que por su naturaleza requieran de tal documento.

ARTICULO 10.- La aprobación y las modificaciones al Programa Anual de Caja, serán realizadas por el Consejo de Gobierno, con base en las metas financieras establecidas. Este podrá reducir el PAC en caso de presentarse una reducción de los ingresos, de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTICULO 11.- Todo acto administrativo que afecte el Presupuesto requerirá para su validez, exigibilidad del Registro Presupuestal, expedido previamente por la Secretaría de Hacienda a través del Funcionario encargado de las funciones de presupuesto, para garantizar la existencia de recursos que permita atender los compromisos.

En consecuencia ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre partidas inexistentes o en exceso de la unidad de Caja, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente o con cargo a recursos del Crédito cuyos Contratos de empréstito no se encuentren perfeccionados y quien lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que contraiga, sin perjuicio de las sanciones penales y de Ley.

ARTÍCULO 12- Para llevar a cabo la ejecución del presupuesto, el Alcalde Municipal cuenta con las Facultades legales y Constitucionales para celebrar contratos y convenios con Personas Naturales y Jurídicas, entidades Públicas y privadas de acuerdo a la normatividad vigente. El Gobierno Municipal con base en las apropiaciones presupuestales para inversión, dará prioridad a la continuación y terminación de las obras ya iniciadas, antes de emprender otras, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal.

ARTICULO 13- Ninguna obra podrá iniciarse sin que el respectivo contrato este perfeccionado, incluyendo el registro presupuestal, derechos de publicación en la Gaceta Municipal y dando cumplimiento de las demás normas y disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 14- El Alcalde, y el Personero en su calidad de ordenadores del gasto solamente podrán autorizar avances para viáticos y gastos de viaje y anticipos conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: Se entiende como ordenador de gastos también al Presidente del Concejo Municipal

ARTICULO 15- El funcionamiento de la Caja menor del Municipio se regirá por las resoluciones que para tal efecto se expidan a través de la Secretaría de Hacienda y en



**REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE INIRIDA, GUAINIA
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT: 892.099.105-7**



Concordancia con las normas reglamentarias del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

ARTICULO 16- El PAC, tanto de funcionamiento como de inversión que deban cubrirse con el producto de las rentas Ordinarias o Recursos del Balance, no podrán exceder durante los primeros seis meses del ejercicio fiscal, al cálculo efectuado por la Secretaria de Hacienda para dicho período, en las referidas rentas y recursos.

ARTICULO 17- Las modificaciones al Presupuesto se someterán de acuerdo a la Ley Orgánica de Presupuesto.

PARAGRAFO 1- No se podrán efectuar traslados de apropiaciones del Presupuesto de Inversión para incrementar apropiaciones del Presupuesto de funcionamiento.

PARAGRAFO 2- Las apropiaciones en el presupuesto de inversión para destinación específica, son intransferibles, intrasladables e inmodificables y se deberán invertir en su cuantía total.

ARTICULO 18- Para efectos del trámite de las modificaciones al Presupuesto de Ingresos, Gastos y apropiaciones ésta se debe acompañar bajo los siguientes requisitos

- A. Certificación del Funcionario encargado de las funciones de presupuesto, sobre disponibilidad de la partida a transferir.
- B. Estudio socioeconómico y financiero de la Secretaria de Planeación Municipal sobre la necesidad de modificación de los gastos de inversión.
- C. Si se trata de adiciones con recursos de Superávit, se anexará el balance del tesoro debidamente certificado y acompañado de la información financiera establecida, una vez liquidado el presupuesto de la anterior vigencia fiscal debidamente refrendada con la información sobre la ejecución presupuestal de ingresos y gastos; relaciones de reservas presupuestales constituidas y la relación de cuentas por pagar al cierre de la vigencia en poder de la Tesorería Municipal.

Dichos documentos se enviarán a la Secretaría del Concejo Municipal para los efectos pertinentes, de presentación y aprobación por parte de esta Corporación.

ARTICULO 19- El reconocimiento y pago de viáticos y Gastos de Viaje de los empleados al servicio del Municipio en caso de las comisiones fuera de la sede habitual de trabajo, sólo podrán efectuarse cuando exista resolución previa del señor Alcalde, ordenando la Comisión con término, objeto de la misma y el valor de los viáticos. El empleado público deberá estar ejerciendo el cargo y presentar constancia de permanencia en la sede a la cual fue comisionado expedida por autoridad competente e informe de la comisión, como requisito para legalizar la citada comisión y para el conocimiento de la gestión administrativa.

ARTICULO 20- Las Comisiones fuera de la sede habitual de trabajo no podrán exceder el término de 20 días por mes no prorrogables en forma ordinaria y sólo bajo resolución motivada en caso de emergencia y orden público.

PARAGRAFO 1: Queda prohibida toda comisión de servicios de carácter permanente.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE INIRIDA, GUAINIA
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT: 892.099.105-7**



PARAGRAFO 2: Los empleados en comisión de estudios no tendrán derecho a devengar viáticos.

ARTICULO 21- El pago de las vacaciones en dinero sólo podrá hacerse en caso de los siguientes eventos:

- A. Cuando el Ordenador así lo estime conveniente para evitar perjuicios y trastornos en la prestación del servicio público y en la gestión administrativa, evento en el cual sólo podrá autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año en todos sus niveles.
- B. Cuando el empleado que teniendo derecho a las vacaciones causadas hasta entonces se retire de la entidad sin haberlas disfrutado o faltándole 30 días o menos para haber cumplido el derecho al descanso remunerado.

PARAGRAFO: La prima de vacaciones se causará en los mismos términos contemplados en este artículo.

ARTICULO 22- Las operaciones de empréstito se tramitarán de acuerdo con las normas establecidas por la ley.

ARTICULO 23- Las apropiaciones destinadas a servicios personales y a las transferencias de: Aporte Patronal, Ley 100/93, ICBF, SENA, ESAP, Escuelas Industriales y Cajas de Compensación, no podrán contracreditarse a menos que hubiese disminuido el valor de los factores con base al cálculo certificado por la Secretaría de Hacienda. El PAC de las apropiaciones mencionadas en el presente artículo, deberán efectuarse únicamente con base en el costo real de la nómina causada y pagada.

ARTICULO 24- De conformidad con la Ley, durante el año fiscal no se podrá aumentar la planta de personal al servicio del Municipio. La planta de personal será fijada en consideración a la capacidad financiera del Municipio estableciéndose las modificaciones, previo Acuerdo aprobado por el Concejo. En cada planta deberá señalarse la apropiación presupuestal para atender el pago de los salarios y prestaciones sociales. .

PARAGRAFO 1: Los ordenadores del Gasto y cualquier otro funcionario que contravenga lo dispuesto en el presente artículo, incurrirán en mala conducta y será solidariamente responsable de los costos y erogaciones que su determinación pueda ocasionar al Municipio, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales contempladas en las normas vigentes.

ARTICULO 25- Los compromisos y las obligaciones con cargo a rentas contractuales sólo podrán ser asumidas cuando el Tesorero del Municipio certifique el ingreso de los recursos correspondientes.

ARTICULO 26- Los incrementos salariales respetaran los máximos establecidos por Ley a escala nacional y se ajustaran de acuerdo a la situación financiera del Municipio

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES

ARTICULO 27- Las cuentas por pagar las constituirá directamente el Tesorero, con la aprobación del Ordenador del Gasto y refrendadas por el Secretario de Hacienda y el Funcionario encargado de las funciones de Presupuesto.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE INIRIDA, GUAINIA
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT: 892.099.105-7**



ARTICULO 28- Las apropiaciones incluidas en el presupuesto del municipio son autorizaciones máximas de gastos que el Concejo otorga y expiran el 31 de Diciembre del 2009.

ARTICULO 29- La contabilidad de reservas de apropiación se hará una vez que el control interno del Municipio haya calificado las obligaciones respectivas conforme a los Acuerdos y la Ley.

ARTICULO 30- Para efectos de la Ejecución y la contabilidad de las reservas presupuestales, el Funcionario encargado de las funciones de presupuesto llevará un libro en el cual se indique claramente el artículo presupuestal, el monto de la obligación, número, fecha y cuantía del documento de pago y los saldos respectivos. Los valores serán concordantes con los registros de la contabilidad Tesoral.

DEL CONTROL FISCAL

ARTICULO 31- Corresponde a la Personería Municipal y a la Contraloría Departamental ejercer el Control fiscal posterior y selectivo a las entidades y organizaciones no gubernamentales que manejen fondos y/o bienes del Municipio.

CLASIFICACION DE LOS GASTOS

ARTICULO 32- El Presupuesto de Gastos se compondrá de los Gastos de Funcionamiento, del Servicio de Deuda Pública y de la Inversión. En la parte correspondiente a la inversión se indicarán los proyectos establecidos en el Plan Anual de Inversión que se vayan a realizar durante la vigencia fiscal. En los presupuestos de gastos de funcionamiento e inversión no se podrá incluir gastos con destino al servicio de la deuda, toda vez que estos están considerados en un grupo aparte dentro del presupuesto.

DEFINICION DE LOS GASTOS

ARTICULO 33-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de las Secciones incorporadas en el Presupuesto General del Municipio.

SERVICIOS PERSONALES

Remuneración por la prestación de servicios del personal de planta, a través de las distintas formas de vinculación previstas por la Constitución Política y ley. Incluye el pago de las prestaciones sociales, de los contratos o de los pactos y convenciones colectivas de trabajo. Los servicios personales se definen:

SUELDOS PERSONAL DE NOMINA:

Remuneración de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales correspondiente a las distintas categorías de empleos e incrementos salariales para retribuir la prestación de servicios de los mismos.

SUBSIDIO DE ALIMENTACION

“POR AMOR A NUESTRA GENTE”



**REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE INIRIDA, GUAINIA
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT: 892.099.105-7**



Pago a los empleados públicos de determinados niveles salariales para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones señaladas por la ley y según lo pactado en convención colectiva con los trabajadores oficiales. Cuando el organismo suministre la alimentación a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

AUXILIO DE TRANSPORTE:

Pago a los empleados públicos que por la ley tienen derecho y según lo pactado con los empleados oficiales que laboren en localidades expresamente determinadas según

La cuantía y condiciones debidamente establecidas por la ley. Cuando el organismo suministre el transporte a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

PRIMA DE SERVICIOS

Pago equivalente a 15 días de remuneración por cada año de servicio a que tienen derecho los empleados públicos de acuerdo a las normas que regulan el régimen salarial y prestacional del sector público y su pago se realizará durante los primeros quince (15) días del mes de Julio y según lo pactado con los trabajadores oficiales. Su pago se podrá hacer en forma proporcional al tiempo laborado siempre y cuando hubiese prestado sus servicios por lo menos seis (6) meses al organismo

PRIMA DE VACACIONES

Pago equivalente a 15 días de salario por cada año de servicio a que tienen derecho los empleados públicos de acuerdo a las normas que regulan el régimen salarial y prestacional del sector público y según lo pactado en convención colectiva con los trabajadores oficiales, pagadera con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

PRIMA DE NAVIDAD

Pago a que tienen derecho los empleados públicos de acuerdo a las normas que regulan el régimen salarial y prestacional del sector público y según lo pactado con los trabajadores oficiales equivalente a un mes de remuneración con sus respectivos incrementos de Ley, que se liquidará con novedad fiscal a 30 de Noviembre y pagará en los primeros quince (15) días del mes de diciembre.

Su pago se podrá hacer en forma proporcional al tiempo servido y por mes completo laborado en doceavas partes.

HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS Y RECARGOS NOCTURNOS

Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna, nocturna, dominical y festiva en razón a la naturaleza del trabajo con las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes, siempre y cuando sean autorizadas por el nominador.

INDEMNIZACION POR VACACIONES

“POR AMOR A NUESTRA GENTE”



**REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE INIRIDA, GUAINIA
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT: 892.099.105-7**



Comprende el pago en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula del organismo o entidad o a quienes por necesidades del servicio no pueden tomarlas en tiempo, para todos sus niveles.

Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el Alcalde, previa aprobación y registro presupuestal de la Secretaría de Hacienda.

BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS

Pago por cada año continuo de servicios a que tiene derecho los empleados públicos equivalente a los porcentajes señalados en las normas legales vigentes sobre la materia, considerando la asignación básica, y para los trabajadores oficiales según lo pactado en convención colectiva.

BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION

Pago a los empleados públicos que teniendo derecho a las vacaciones inicien el disfrute de las mismas dentro del año civil de su causación equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual, y para los trabajadores oficiales según lo pactado en convención colectiva, no tienen derecho a este incentivo a los pagos de vacaciones indemnizadas.

PRIMA EXTRALEGAL O DE FRONTERA, CLIMA Y LEJANIA

Pago a los trabajadores oficiales de la Alcaldía de Inírida que tendrán derecho a una prima extra, clima y lejanía de acuerdo a lo aprobado en la convención colectiva de 1996

HONORARIOS:

Remuneración con destino a los Concejales Municipales en posesión

HONORARIOS PROFESIONALES

Estipendios por los servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con el cumplimiento de las funciones que se hallen a cargo del organismo o la entidad Contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS

Pagos por servicios calificados a personas naturales o Jurídicas que se prestan en forma continua o no para asuntos propios del Municipio, los cuales no pueden ser atendidos por el personal de planta, y están sujetos al régimen contractual vigente.

PARAGRAFO:- Los factores de salario tanto para liquidar la prima de vacaciones, prima de servicios y prima de Navidad, serán los contemplados en el Decreto 1919 de 2002



**REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE INIRIDA, GUAINIA
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT: 892.099.105-7**



ARTICULO 34- Los gastos generales comprenden los pagos por gastos necesarios para el normal funcionamiento de la entidad y se definen de la siguiente manera:

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

Los viáticos se definen como el reconocimiento para el alojamiento y alimentación de los empleados públicos y trabajadores oficiales, cuando exista previo acto administrativo y que deba desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No podrán imputarse a este rubro viáticos de contratistas. Los gastos de viaje son los pagos por concepto de pasajes y transporte de los empleados públicos y trabajadores oficiales cuando deban desplazarse a sitios diferentes a la sede habitual de su trabajo a realizar trabajos inherentes a sus respectivos cargos.

No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de la ciudad; tampoco podrá imputarse a este rubro gastos de viaje a contratistas.

COMPRA DE EQUIPO

Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles y enseres, equipo de oficina, cafetería, mecánico y automotor, armamento y demás que cumplan con las características de esta definición.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Adquisición de bienes de consumo final, que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, disquetes para computadoras, cintas para impresoras y máquinas de escribir, insumos de artefactos electrónicos de oficina, insumos automotores con excepción de repuestos, elementos de aseo y cafetería, vestuario de trabajo, drogas y materiales desechables de laboratorio y uso médico, materiales necesarios para la salud pública y campañas agrícolas y educativas y cuando exista autorización legal, gastos funerarios.

MANTENIMIENTO

Conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo los repuestos y accesorios que se requieran para estas finalidades. Incluye el costo de los contratos por servicios de vigilancia y aseo con o sin provisión de los elementos.

SERVICIOS PUBLICOS

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía y teléfonos cualquiera que sea el año de su causación. Estas incluyen su instalación y traslado.

IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas, libros y pago de avisos.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE



**REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE INIRIDA, GUAINIA
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT: 892.099.105-7**



Pagos por concepto de mensajería, correos, télex, telefax, otros medios de comunicación electrónica y el uso del espectro electromagnético, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos, Incluye también el transporte colectivo o individual de los funcionarios del Municipio dentro y fuera de su jurisdicción.

SEGUROS

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar la propiedad inmueble, maquinaria, vehículos y equipo de propiedad del Municipio. La administración deberá adoptar las medida que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente. Incluyendo además las pólizas a empleados de manejo, que conforme a las disposiciones legales vigentes deben hacer concordantes la responsabilidad del manejo de los recursos con el valor de las mismas.

IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS

Con cargo a este rubro se atenderá el pago de impuestos, tasas, multas y contribuciones a que estén sujetos los organismos de orden Municipal.

COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS

Gastos por servicio de giros, remesas, chequeras y comisiones que se causen por transacciones que la administración realice con las instituciones financieras.

GASTOS IMPREVISTOS

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento del Municipio. No podrán imputarse a estos rubros gastos sueltos o correspondientes a conceptos ya definidos en este Acuerdo, vigencias expiradas, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes. La afectación de este rubro requiere resolución motivada, suscrita por el Alcalde, previa aprobación y registro de la Secretaría de Hacienda, Sección de Presupuesto.

POLIZAS DE MANEJO

Pago de la póliza de manejo, o reintegro al asegurado del valor de la prima de seguro, por constitución o renovación de las finanzas de manejo, exigidas por la Ley por el desempeño de determinados cargos.

SENTENCIAS

Corresponde a las erogaciones por concepto de condenas judiciales, conciliaciones administrativas y laudos arbitrales debidamente ejecutoriados proferidos contra el Municipio.

TRANSPORTE DE RECLUSOS

Erogaciones por concepto de remisión y traslado de presos y guardianes encargados de su custodia.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE INIRIDA, GUAINIA
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT: 892.099.105-7**



ARTICULO 35- Son contribuciones inherentes a la nómina las apropiaciones destinadas a pago de aportes a entidades, autorizados por la ley, con o sin contraprestación.

CESANTIAS

Aporte al Fondo de Cesantías al cual esta afiliado el empleado que corresponde al 8.33% del valor devengado mensualmente en la nómina.

INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

Corresponde a la contribución que los órganos del orden Municipal afiliados deben efectuar al Instituto de Seguros Sociales, por concepto de cuota patronal para la prestación del servicio médico asistencial a sus trabajadores, el pago de pensiones de invalidez, vejez y muerte a los ex funcionarios, indemnización por accidente de trabajo y enfermedad profesional, así como por enfermedad general y maternidad, de conformidad con las disposiciones vigentes.

OTRAS ENTIDADES DE PREVISION SOCIAL

Corresponde a los pagos que deben efectuar los organismos del orden Municipal a Entidades Promotoras de Salud, por concepto de servicios médicos y previsión social de sus funcionarios.

PENSIONES

Aporte patronal a los fondos privados o públicos de pensiones.

RIESGOS PROFESIONALES

Aportes para garantizar los riesgos de los empleados por la actividad desempeñada en su trabajo.

CAJAS DE COMPENSACION

Aporte establecido por la ley 21 de 1982, correspondiente al pago del subsidio familiar y de la compensación de los servicios integrales del grupo familiar del empleado.

SEGURO COLECTIVO DE VIDA

Erogación directa a cargo del Municipio de Inírida, en su calidad de Patrono para dar cumplimiento con lo establecido por la Ley 100 de 1993, en materia de seguro de vida.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR I.C.B.F.

Aporte establecido por la Leyes 27 de 1994 y 89 de 1988 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta institución.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE INIRIDA, GUAINIA
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT: 892.099.105-7**



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Aporte establecido por las Leyes 58 de 1963 y 21 de 1982 con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esta entidad.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA ESAP.

Aporte establecido por las Leyes 58 de 1963 y 21 de 1982 con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esta entidad.

ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS

Aporte estipulado por la ley 21 de 19982, con el propósito de financiar programas de capacitación técnica e industrial que prestan estas Entidades.

ARTÍCULO 36- Los gastos por concepto de servicio de la deuda pública tienen por objeto atender el pago de capital, los intereses, las comisiones y los imprevistos originados en operaciones de crédito público interno y externo realizadas conforme a la ley.

ARTICULO 37- Son gastos de inversión aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social. En el proyecto de Presupuesto de Inversión del Municipio se deberán incluir proyectos contenidos en el Plan Anual de Inversiones aprobado por el Concejo, clasificados por sectores, programas y subprogramas con su respectiva financiación.

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 38- En cualquier mes del año fiscal, el Alcalde, previo concepto del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:1). Que la Tesorería estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos;2). Que no fueran aprobados los nuevos recursos por el Concejo o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el Artículo 347 de la Constitución Política;3). Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados. En tales casos el Alcalde podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

ARTICULO 39- Cuando el Alcalde se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas. Expedido el



**REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE INIRIDA, GUAINIA
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT: 892.099.105-7**



Decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. No se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen.

ARTICULO 40- El Alcalde presentará al Concejo los proyectos de acuerdo para traslados y créditos adicionales al Presupuesto, cuando dentro de la Ejecución del Presupuesto General del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, los acuerdos y en los casos de cualquier modificación al presupuesto.

ARTICULO 41- El presupuesto aprobado para el Concejo Municipal y la Personería solo podrá ser modificado a solicitud del ordenador del gasto de estos organismos. Para este caso el ordenador del gasto deberá presentar las modificaciones realizadas al Alcalde del Municipio para que este las incorpore en el proyecto de acuerdo de gastos del municipio y envíe el respectivo proyecto al Concejo.

ARTICULO 42- Se entiende por Gasto Público Social aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, de agua potable, vivienda, y los tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión.

ARTICULO 43- Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con ingresos del sistema general de participaciones, con regalías y los correspondientes a las rentas de destinación específica no ejecutados durante la vigencia fiscal de 2008, se incorporarán a la vigencia fiscal del 2009, destinándolos a los mismos proyectos para los que estaban presupuestados en la vigencia anterior.

ARTICULO 44- El Gobierno Municipal de oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo hará por decreto las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del 2009. Lo anterior, no implica cambio en la leyenda del rubro presupuestal ni en su objeto y cuantía, siempre y cuando no contravenga las disposiciones legales.

ARTICULO 45- Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio podrán llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal de ingresos y de las apropiaciones asignadas para gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 46- La ejecución de gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en las cuentas municipales, para los órganos financiados con recursos del Municipio.

El programa anual de caja estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por los distintos órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, con la asesoría de la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Comité de Hacienda. El PAC correspondiente a las apropiaciones de cada vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto de ese período. Las apropiaciones suspendidas, incluidas las que se financien con los recursos adicionales a que hace referencia el Artículo 347 de la Constitución Política, lo mismo que aquellas financiadas con recursos del crédito no perfeccionados, sólo se



**REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE INIRIDA, GUAINIA
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT: 892.099.105-7**



incluirán en el Programa Anual de Caja cuando cese en sus efectos la suspensión o cuando lo autorice el Consejo de Gobierno, mientras se perfeccionan los contratos de empréstito.

ARTICULO 47- El Alcalde determinará mediante Decreto los procedimientos y requisitos para la ejecución de los aportes que figuren en el presupuesto.

PARAGRAFO: Toda ejecución deberá estar precedida, por un plan de Desarrollo Municipal y un plan de trabajo detallado y previamente aprobado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio o la dependencia que por la naturaleza de la obra le corresponda, especialmente aquellas inversiones que buscan apoyar proyectos y propuestas de comunidades.

ARTICULO 48- Ninguna autoridad podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos Internacionales con cargo al presupuesto de Rentas, Gastos y Apropriaciones sin existir la aprobación respectiva.

ARTICULO 49- Quienes incumplan las normas establecidas en este acuerdo serán responsables en los términos que la Ley establezca.

ARTICULO 50- El ordenador del gasto que autorice erogaciones superiores al monto disponible de las apropiaciones, o con cargo de obligaciones de créditos no perfeccionados, o las utilice para fines diferentes incurrirá en las sanciones establecidas por la Legislación Colombiana.

ARTICULO 51- No son embargables por ninguna autoridad los recursos incorporados en el Presupuesto de Rentas y Gastos. Cuando se condene al Municipio deben presentarse a la Dependencia competente para que se pague con cargo a un rubro presupuestal denominado "Sentencias".

ARTICULO 52- Las apropiaciones destinadas a apoyar las operaciones militares y de policía deben ser solicitadas y sustentadas por escrito ante el consejo de seguridad o quien haga sus veces por la autoridad militar o policial en el ámbito regional.

ARTICULO 53- Los ajustes al presente Acuerdo se harán de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional y Municipal así como las demás normas que la adicionen y modifiquen.

PARAGRAFO: La Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal queda autorizada para realizar la codificación de los proyectos contemplados en el presupuesto de gastos de inversión, siguiendo los parámetros impartidos por el Departamento Administrativo Nacional de Planeación.

ARTICULO 54- Todo recurso que por cualquier razón perciba el Municipio de Inírida deberá ser incorporado en los términos que establece la Ley.

ARTICULO 55°. El Presente Decreto se acompañara de un anexo que contiene el Detalle de los ingresos y los Gastos para la vigencia 2009



**REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE INIRIDA, GUAINIA
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT: 892.099.105-7**



ARTICULO 56°. EL presente Decreto rige a partir del primero de enero del año 2009.

MARTHA SULAY PARRA BORDA
Alcaldesa Municipal

MARTIN ALONSO GARCIA LOAIZA
Secretario de Hacienda

CARLOS ERNESTO DIAZ OSPINA
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

ANEXO

Del Decreto N° del de Diciembre de 2008, “POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA GUAINIA, APROBADO POR EL ACUERDO N° 022 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2008, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009 SE DETALLAN LAS APROPIACIONES Y SE DEFINEN LOS INGRESOS Y LOS GASTOS”

DETALLE DE LOS INGRESOS

rubro	articulo	DETALLE	2.009
1.		INGRESOS	10.360.530.084
1.1.		INGRESOS CORRIENTES	5.796.883.370
1.1.1.		INGRESOS TRIBUTARIOS	1.535.633.501
1.1.1.1.		Impuestos Directos	603.605.723
1.1.1.1.1.	01	Impuesto Circulación y tránsito	561.800
1.1.1.1.1.	02	Impuesto predial unificado(incluido compensación resguardos indígenas)	603.043.923
1.1.1.2.		Impuestos Indirectos	932.027.778
1.1.1.2.1.	01	especies venales	20.000.000
1.1.1.2.2.	02	Industria y comercio	472.506.302
1.1.1.2.3.	03	Avisos y Tableros	26.798.249
1.1.1.2.4.	04	Impuesto a la delimitación urbana	8.602.024
1.1.1.2.5.	05	Sobretasa a la Gasolina	208.276.220
1.1.1.2.6.	06	Espectáculos Públicos	199.810
1.1.1.2.7.	07	Estampillas pro - cultura	82.176.765
1.1.1.2.8.	08	Estampillas pro - anciano	22.638.137
1.1.1.2.9.	09	Explotación de material de rio	100.000
1.1.1.2.10.	10	Sobretasa Bomberil	63.050.047
1.1.1.2.11.	11	otros tributarios	27.680.224
1.1.2.		NO TRIBUTARIOS	4.261.249.869
1.1.2.1.		TASAS Y DERECHOS	111.521.265
1.1.2.1.1.	01	Servicio de Acueducto	100
1.1.2.1.2.	02	degüello ganado menor	892.538
1.1.2.1.3.	03	Paz y Salvos	27.603.897
1.1.2.1.4.	04	Expedición certificados y constancias	10.600.000
1.1.2.1.5.	05	Publicaciones	72.424.630
1.1.2.1.6.	06	Servicio de Aseo publico	100
1.1.2.2.		RENTAS OCASIONALES	39.161.434
1.1.2.2.1.	01	Multas tránsito y transporte	20.359.254
1.1.2.2.2.	02	Reintegros	100.000
1.1.2.2.3.	03	Otras multas y sanciones	18.702.180
1.1.2.3.		RENTAS CONTRACTUALES	11.510.827
1.1.2.3.1.		Alquiler maquinaria y equipo	1.179.780
1.1.2.3.2.	01	Arrendamientos	10.331.047
1.1.2.4.		TRANSFERENCIAS	4.094.137.223
1.1.2.4.1.		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.012.898.259
1.1.2.4.1.1.	01	S.G.P LIBRE ASIGNACION	1.012.898.259
1.1.2.4.2.		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.081.238.964
1.1.2.4.2.1.		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	3.081.238.964
1.1.2.4.2.1.1.	01	S.G.P EDUCACION	756.292.500

“POR AMOR A NUESTRA GENTE”

1.1.2.4.2.1.	02	S.G.P AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	687.287.623
1.1.2.4.2.1.	03	S.G.P PROPOSITO GENERAL	1.522.698.265
1.1.2.4.2.1.	031	DEPORTE	101.667.350
1.1.2.4.2.1.	032	CULTURA	76.250.262
1.1.2.4.2.1.	033	OTRO SECTORES	1.344.780.653
1.1.2.4.2.1.	04	S.G.P ALIMENTACION ESCOLAR	114.960.576
1.1.2.5		FONDOS ESPECIALES	100.000
1.1.2.5	01	Contribución 5,0% Obras civiles	100.000
1.1.2.6		RECURSOS CON REGALIAS	4.819.120
1.1.2.6	01	Regalías directas	100.000
1.1.2.6	02	Regalías indirectas	4.719.120
1.2		RECURSOS DE CAPITAL	188.072.267
1.2	01	Recuperación de cartera	175.864.230
1.2	02	Otras recuperaciones	2.359.560
1.2	03	venta terrenos	9.848.477
1.3		FONDO LOCAL DE SALUD	4.375.574.447
1.3.1		INGRESOS CORRIENTES	2.770.574.447
1.3.1.1		TRIBUTARIOS	6.536.165
1.3.1.1.1		INDIRECTOS	6.536.165
1.3.1.1.1	01	Rifas y Apuestas	6.536.165
1.3.1.2		NO TRIBUTARIOS	2.764.038.282
1.3.1.2.1		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.764.038.282
1.3.1.2.1.1		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	2.764.038.282
1.3.1.2.1.1.1		SGP Régimen Subsidiado	2.157.304.547
1.3.1.2.1.1.1	01	Continuidad	2.139.068.945
1.3.1.2.1.1.1	02	Ampliación	18.235.602
1.3.1.2.1.1.2		SGP Salud Publica	606.733.735
1.3.1.2.1.2		OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.605.000.000
1.3.1.2.1.2	01	Etesa Ley 643	45.000.000
1.3.1.2.1.2		FOSYGA Régimen Subsidiado	1.560.000.000
1.3.1.2.1.2	01	Continuidad	1.555.000.000
1.3.1.2.1.2	02	Ampliación	5.000.000

DETALLE DE LOS GASTOS

	SECCION 001		
	CONCEJO MUNICIPAL		
2.1.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		111.235.782
	SECCION 02		
	PERSONERIA MUNICIPAL		73.378.500
2.1.2	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
	SECCION 03		



**REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE INIRIDA, GUAINIA
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT: 892.099.105-7**



2.1.3	DESPACHO DEL ALCALDE		1.764.755.361
2.1.3.1	GASTOS DE PERSONAL		1.239.298.570
2.1.3.1.1	GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA		920.045.381
1	Sueldo Personal de Nómina	610.688.639	
2	Prima de Navidad	63.773.211	
3	Prima de Vacaciones	30.255.409	
4	Indemnización de Vacaciones	5.178.828	
5	asesorías	18.158.900	
6	Supernumerario	5.000.000	
7	Servicios temporales	5.000.000	
8	Bonificación de Dirección	20.329.912	
9	Bonificación servicios prestados	21.318.387	
10	bonificación especial de recreación	3.698.829	
11	Prima de servicios	29.324.699	
12	subsidio de alimentación	8.888.700	
13	Auxilio de transporte	9.702.000	
14	Prima diez días convención colectiva	1.465.674	
15	vacaciones	55.100.737	
16	Entrega oficina	2.000.000	
17	recargos nocturnos festivos y dominicales	24.000.000	
18	Prima extralegal	4.161.456	
19	horas extras	2.000.000	
2.1.3.1.2	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		319.253.189
1	Fondo Cesantías	70.381.175	
2	seguro vida concejales	12.720.000	
3	Fondos Salud	59.084.160	
4	Fondos pensión	83.412.931	
6	Aporte Parafiscales	73.874.059	
7	aportes de salud concejales	7.420.000	
8	Aporte Riesgos Profesionales	12.360.864	
2.1.3.2	GASTOS GENERALES		173.449.812
2.1.3.2.1	ADQUISICION DE BIENES		31.205.093
1	Materiales y Suministros	11.477.272	
2	Compra de Equipo de Oficina.	12.227.821	
3	Dotación y Seguridad Industrial	7.500.000	
2.1.3.2.2	ADQUISICION DE SERVICIOS		142.244.719
1	Viáticos y Gastos de Viaje	4.308.336	
2	Servicios Públicos	23.000.000	
3	Gastos Varios Imprevistos	10.000.000	
4	Prima y Gastos de Seguros	24.000.000	
5	Comunicación y transporte	5.000.000	
6	Mantenimiento y Reparación Equipo	4.000.000	
7	Impresos y Publicaciones	26.131.017	
8	Gravamen Sobre el Movimiento Financiero	1.000.000	
9	Sentencias y Conciliaciones	5.000.000	
10	código nacional transito art. 160	17.305.366	
11	encargo fiduciario	16.000.000	

"POR AMOR A NUESTRA GENTE"



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE INIRIDA, GUAINIA
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT: 892.099.105-7



12	Festividades y actividades culturales	100.000	
13	Tasas Retributivas	1.000.000	
14	Otros Gastos	100.000	
15	Devolución, Reintegros de Impuestos, Tasas y otros	5.000.000	
16	Bienestar social e incentivos	100.000	
17	Salud Ocupacional	100.000	
18	celebración día del campesino	100.000	
2.1.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.700.000
2.1.3.3.2	Federación Colombiana De Municipios	2.700.000	
2,1,3,3,4	Gastos Electorales	1.000.000	
2.1.3.4	FONDO DE CONTIGENCIAS ICLD		348.306.979
1	Reparaciones y perjuicios	348.306.979	

ANEXO INFORMATIVO POAI 2009

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN
2	TOTAL GASTO	8.411.160.441
2.3	GASTO DE INVERSIÓN	8.411.160.441
2.3.1	INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS (ICLD)	348.676.885
2.3.1.1	INVERSIÓN CON AHORRO CORRIENTE	348.676.885
2.3.1.1.5	Ahorro Corriente Recursos Propios	348.676.885
2.3.1.1.5.-01	ahorro corriente	348.676.885
2.3.2	INVERSIÓN CON RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES	390.309.559
2.3.2.7	POR AMOR A LA ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES	63.050.047
2.3.2.7.15	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA OPERATIVO DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES	63.050.047
2.3.2.7.15.1	Comité Local De Prevención Y Atención De Desastres	63.050.047
2.3.2.7.15.1-01	Comité Local de Prevención Y Atención de desastres Bomberos Voluntarios	63.050.047
2.3.2.8	POR AMOR A LOS SERVICIOS PUBLICOS AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	100
2.3.2.8.18	ADMINISTRACION Y PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	100
2.3.2.8.18.1	Administración De Los Servicios Públicos Domiciliarios De Acueducto, Alcantarillado Y Aseo	100
2.3.2.8.18.1.-01	Implementación para la administración de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo	100
2.3.2.4	POR AMOR A LA CULTURA	57.523.736
2.3.2.4.6	FORMACION PARA IDENTIDAD CULTURAL Y ARTISTICA DEL MUNICIPIO DE INIRIDA	57.523.736
2.3.2.4.6.1	Formación artística y cultural	20.000.000

"POR AMOR A NUESTRA GENTE"

2.3.2.4.6.1.-03	Implementar el proyecto FORMADOR DE FORMADORES en las diferentes actividades artísticas y culturales	10.000.000
2.3.2.4.6.1.-08	Gestión para la cofinanciación de proyectos.	5.000.000
2.3.2.4.6.1.-10	Apoyo al consejo municipal de cultura.	5.000.000
2.3.2.4.6.2	Extensión a la comunidad	37.523.736
2.3.2.4.6.2.-02	proyectos de extensión a la comunidad	10.000.000
2.3.2.4.6.2.-10	Festival de colonias	20.000.000
2.3.2.4.6.2.-12	Apoyo festival de artes y destreza	7.523.736
2.3.2.10	INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE	20.808.694
2.3.2.10.23	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	20.808.694
2.3.2.10.23.1	Construcción, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial y de Transporte urbana y rural.	20.808.694
2.3.2.10.23.1.-08	Implementación del plan de movilidad vial	17.305.366
2.3.2.10.23.1.-10	Transferencia de Multas	3.053.888
2.3.2.10.23.1.-11	Transferencias Gobernación	449.440
2.3.2.6	POR AMOR A LOS GRUPOS VULNERABLES	18.110.510
2.3.2.6.12	ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	18.110.510
2.3.2.6.12.1	Servicios De Apoyo Social Y Asistencia Integral Al Adulto Mayor	18.110.510
2.3.2.6.12.1.-01	Apoyo a los programas de atención integral al adulto mayor	16.978.603
2.3.2.6.12.1.-02	Adecuación y mantenimiento de la infraestructura del Centro Día	1.131.907
2.3.2.20	POR AMOR A LA SEGURIDAD DEMOCRATICA	100.000
2.3.2.20.36	ESTRATEGIA PARA FORTALECER LA SEGURIDAD DEMOCRATICA	100.000
2.3.2.20.36.1	Fortalecer el Modelo de Vigilancia Comunitaria Mediante Mejoras en la Movilidad Tiempos de respuesta en la Comunicación con la Poblacion Civil COMUNICACIÓN CON LA POBLACION CIVIL.	100.000
2.3.2.20.36.1	Compra de Motocicletas	20.000
2.3.2.20.36.1	Compra Lanchas con motor	20.000
2.3.2.20.36.1	Proyecto SIES	20.000
2.3.2.20.36.1	Compra Combustible	10.000
2.3.2.20.36.1	Pago de recompensas	10.000
2.3.2.20.36.1	Compra Bicicletas	20.000
2.3.2.21	POR AMOR A LA HACIENDA PÚBLICA	230.716.472
2.3.2.21.38	SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO - LEY 550 DE 1999	230.716.472
2.3.2.21.38.3	Reestructuración de Pasivos y Deuda Publica	230.716.472
2.3.2.21.38.3.-01	Reestructuración de pasivos	208.276.220
2.3.2.21.38.3.-02	Calculo actuarial y pasivo pensional	22.440.252
2.3.3	INVERSIÓN CON RECURSOS DEL SGP.	3.081.238.964
2.3.3.1	SECTOR EDUCACIÓN	756.292.500



**REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE INIRIDA, GUAINIA
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT: 892.099.105-7**



2.3.3.1.1	POR AMOR A LA EDUCACION	756.292.500
2.3.3.1.1.1	CALIDAD EDUCATIVA	756.292.500
2.3.3.1.1.1.1	Articulación y coherencia del sistema educativo.	5.000.000
2.3.3.1.1.1.1.-03	Revisión de PEI	3.200.000
2.3.3.1.1.1.1.-04	Elaboración del plan de calidad educativa institucional a largo plazo.	1.800.000
2.3.3.1.1.1.2	Sistema de seguimiento y evaluación.	36.000.000
2.3.3.1.1.1.2.-03	Acompañamiento a comités de calidad al interior de cada establecimiento educativo para el seguimiento y control.	18.000.000
2.3.3.1.1.1.2.-04	Evaluación periódica del plan de mejoramiento.	2.200.000
2.3.3.1.1.1.2.-06	Foro educativo municipal	15.800.000
2.3.3.1.4.3	Cultura de la investigación.	120.993.279
2.3.3.1.4.3.-01	Gestión y cofinanciación del programa ONDAS.	12.000.000
2.3.3.1.4.3.-02	Institucionalización y apoyo a las olimpiadas interinstitucionales de ciencia, investigación y tecnología.	10.000.000
2.3.3.1.4.3.-03	Implementación y apoyo de los PRAES	2.000.000
2.3.3.1.4.3.-04	Dotación de instituciones educativas con elementos para la investigación y el Mejoramiento de la Calidad	91.993.279
2.3.3.1.4.3.-07	Apoyo a salidas pedagógicas e innovaciones educativas.	5.000.000
2.3.3.1.4.4	Apropiación de las tecnologías.	145.000.000
2.3.3.1.4.4.-01	Conectar la secretaria de educación municipal y planteles educativos del casco urbano al Internet y crear el espacio de acceso al público a este servicio.	100.000.000
2.3.3.1.4.4.-02	Adecuación y Dotación de establecimientos educativos para el uso de las nuevas tecnologías	45.000.000
2.3.3.1.4.5	Construcción Curricular .	10.000.000
2.3.3.1.4.5.-01	Apoyo a la transformación curricular a partir de la pertinencia y contextualización de la educación.	10.000.000
2.3.3.1.4.6	Atención integral a la primera infancia	72.000.000
2.3.3.1.4.7	Infraestructura propia del sector.	367.299.221
2.3.3.1.4.7.-01	Mantenimiento, adecuación y construcción de aulas y ambientes escolares. Según necesidad priorizada de las instituciones educativas.	367.299.221
2.3.3.2	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	687.287.623
2.3.3.2.8	POR AMOR A LOS SERVICIOS PUBLICOS, AL AGUA POTABLE Y AL SANEAMIENTO BASICO	687.287.623
2.3.3.2.8.16	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y OPERACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	193.000.000
2.3.3.2.8.16.1	Construcción, Ampliación, Mantenimiento Y Mejoramiento Del Sistema De Acueducto Urbano	98.000.000
2.3.3.2.8.16.1.-01	Construcción, ampliación, mantenimiento y operación del sistema de acueducto urbano	83.000.000



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE INIRIDA, GUAINIA
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT: 892.099.105-7



2.3.3.2.8.16.1.-03	Construcción, mantenimiento y mejoramiento de tanques de almacenamiento de agua	15.000.000
2.3.3.2.8.16.2	Construcción e implementación de sistemas de abastecimiento y distribución de agua para las comunidades rurales	30.000.000
2.3.3.2.8.16.2.-01	Construcción, adecuación y mantenimiento de sistemas de abastecimiento y distribución de agua para las comunidades rurales	30.000.000
2.3.3.2.8.16.3	Ampliación, Mejoramiento Y Mantenimiento Del Sistema Alcantarillado	65.000.000
2.3.3.2.8.16.3.-01	Ampliación y mantenimiento de redes de alcantarillado de aguas residuales y aguas lluvias	50.000.000
2.3.3.2.8.16.3.-02	Construcción y mantenimiento de sistemas de tratamiento de aguas residuales	15.000.000
2.3.3.2.8.17	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	112.000.000
2.3.3.2.8.17.1	Ampliación Y Mantenimiento De Áreas Y Equipo De La Recolección, Transporte, Transformación Y Disposición Final De Residuos Sólidos	110.000.000
2.3.3.2.8.17.1.-01	Mejoramiento, Ampliación y mantenimiento de áreas y equipos de recolección, transporte, transformación y disposición final de residuos sólidos	110.000.000
2.3.3.2.8.17.2	Tratamiento y transformación de residuos sólidos	2.000.000
2.3.3.2.8.17.2.-01	Establecimiento de mecanismos para la transformación y disposición de residuos sólidos.	2.000.000
2.3.3.2.8.18	ADMINISTRACION Y PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	382.287.623
2.3.3.2.8.18.1	Administración De Los Servicios Públicos Domiciliarios De Acueducto, Alcantarillado Y Aseo	382.287.623
2.3.3.2.8.18.1.-01	Implementación de esquemas organizacionales para la administración de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo	20.013.288
2.3.3.2.8.18.1.-02	Fondo de solidaridad y redistribución de ingresos (subsídios)	357.274.335
2.3.3.2.8.18.1.-04	Estudios, diseños y consultorías en Saneamiento Básico, Agua Potable, residuos sólidos y Medio Ambiente	5.000.000
2.3.3.3	PROPÓSITO GENERAL	1.522.698.265
2.3.3.3.1	SECTOR DEPORTE	101.667.350
2.3.3.3.1.3	POR AMOR AL DEPORTE RECREACION Y BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE	101.667.350
2.3.3.3.1.3.4	DEPORTE	79.136.350
2.3.3.3.1.3.4.1	Implementación y fortalecimiento del deporte.	41.000.000



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE INIRIDA, GUAINIA
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT: 892.099.105-7



2.3.3.3.1.3.4.1.-02	Extensión deportiva comunitaria.	13.100.000
2.3.3.3.1.3.4.1.-04	Apoyo a los Juegos ínter colegiados.	3.000.000
2.3.3.3.1.3.4.1.-09	Fortalecimiento de las Escuelas de formación deportiva.	24.900.000
2.3.3.3.1.3.4.2	infraestructura y dotación deportiva.	38.136.350
2.3.3.3.1.3.4.2.-01	Adecuación, mantenimiento, mejoramiento y construcción de escenarios deportivos municipales.	38.136.350
2.3.3.3.1.3.5	RECREACIÓN Y BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE	22.531.000
2.3.3.3.1.3.5.1	Recreación y buen uso del tiempo libre	22.531.000
2.3.3.3.1.3.5.1.-03	Programa de extensión a la comunidad	11.331.000
2.3.3.3.1.3.5.1.-07	Construcción y mejoramiento de parques recreativos del municipio.	11.200.000
2.3.3.3.2	SECTOR CULTURA	76.250.262
2.3.3.3.2.4	POR AMOR A LA CULTURA	76.250.262
2.3.3.3.2.4.6	FORMACION PARA IDENTIDAD CULTURAL Y ARTISTICA DEL MUNICIPIO DE INIRIDA	76.250.262
2.3.3.3.2.4.6.1	Formación artística y cultural	56.250.262
2.3.3.3.2.4.6.1.-01	Implementación de las escuelas de formación artística y cultural	16.000.000
2.3.3.3.2.4.6.1.-05	Apoyo a intercambios culturales y artísticos locales, nacionales e internacionales.	4.000.000
2.3.3.3.2.4.6.1.-01	apoyo a eventos	31.048.000
2.3.3.3.2.4.6.1.-08	Gestión para la cofinanciación de proyectos.	5.202.262
2.3.3.3.2.4.6.2	Extensión a la comunidad	20.000.000
2.3.3.3.2.4.6.2.-02	proyectos de extensión a la comunidad	20.000.000
2.3.3.3.3	OTROS SECTORES	1.344.780.653
2.3.3.3.3.14	POR AMOR A LA ELECTRIFICACION RURAL	5.000.000
2.3.3.3.3.14.29	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5.000.000
2.3.3.3.3.14.29.1	Infraestructura Propia del Sector	5.000.000
2.3.3.3.3.14.29.1.-01	Construcción, mantenimiento y funcionamiento de sistemas de generación eléctrica en las comunidades del área rural	5.000.000
2.3.3.3.3.13	POR AMOR A LA VIVIENDA DIGNA	166.000.000
2.3.3.3.3.13.26	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BASICO	85.000.000
2.3.3.3.3.13.26.1	Mejoramiento De Vivienda Y Saneamiento Básico urbano	70.000.000
2.3.3.3.3.13.26.1.-01	Mejoramiento de vivienda de interés social urbana	70.000.000
2.3.3.3.3.13.26.2	Mejoramiento De Vivienda Y Saneamiento Básico RURAL	15.000.000
2.3.3.3.3.13.26.2.-01	Mejoramiento de vivienda de interés social rural	15.000.000
2.3.3.3.3.13.27	VIVIENDA NUEVA DE INTERES PRIORITARIO	46.000.000

2.3.3.3.3.13.27.1	Vivienda Nueva de interés prioritario urbana	10.000.000
2.3.3.3.3.13.27.1.-01	Construcción de vivienda nueva de interés prioritario urbana	10.000.000
2.3.3.3.3.13.27.2	Vivienda Nueva de interés prioritario rural	36.000.000
2.3.3.3.3.13.27.2.-01	Construcción de vivienda de interés social rural.	36.000.000
2.3.3.3.3.13.28	DESARROLLO TERRITORIAL	35.000.000
2.3.3.3.3.13.28.1	Área y perímetro urbano, de expansión y resguardos aledaños.	100.000
2.3.3.3.3.13.28.1.-01	Delimitación del perímetro de la ciudad	100.000
2.3.3.3.3.13.28.2	Formulación e implementación del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio.	5.900.000
2.3.3.3.3.13.28.2.-01	Formulación e implementación del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio.	5.900.000
2.3.3.3.3.13.28.3	Estratificación Socioeconómica	6.000.000
2.3.3.3.3.13.28.3.-01	Actualización de la estratificación socioeconómica del casco urbano.	5.900.000
2.3.3.3.3.13.28.3.-02	Implementación de la estratificación socioeconómica en fincas y viviendas dispersas en el área rural.	100.000
2.3.3.3.3.13.28.4	Recuperación y mejoramiento del espacio público	12.000.000
2.3.3.3.3.13.28.4.-03	Adecuación y mantenimiento de áreas recuperadas de espacio público.	12.000.000
2.3.3.3.3.13.28.5	Implementación Y Estudio De La Nomenclatura Urbana	6.000.000
2.3.3.3.3.13.28.5.-01	Implementación de la nomenclatura urbana.	6.000.000
2.3.3.3.3.13.28.6	Adecuación e implementación de la oficina catastral en el municipio.	5.000.000
2.3.3.3.3.13.28.6.-01	Apoyo a la actualización catastral	5.000.000
2.3.3.3.3.9	POR AMOR AL MEDIO AMBIENTE Y AL DESARROLLO AGROPECUARIO	94.000.000
2.3.3.3.3.9.19	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO AGROPECUARIO ASISTENCIA TECNICA E IMPLEMENTACION DE PRACTICAS PRODUCTIVAS	48.000.000
2.3.3.3.3.9.19.1	Asistencia Técnica Agropecuaria e Implementación de Prácticas Productivas	48.000.000
2.3.3.3.3.9.19.1.-02	Asistencia Técnica Agropecuaria Básica en el municipio.	20.000.000
2.3.3.3.3.9.19.1.-03	Asistencia técnica y capacitación en sanidad animal.	16.000.000
2.3.3.3.3.9.19.1.-04	Promoción y capacitación en prácticas productivas sostenibles.	12.000.000
2.3.3.3.3.9.20	DESARROLLO, DIVERSIFICACION Y FORTALECIMIENTO AL PEQUEÑO PRODUCTOR	12.000.000

2.3.3.3.3.9.20.1	Desarrollo, Diversificación y Fortalecimiento al Pequeño Productor en los Mercados Campesinos	12.000.000
2.3.3.3.3.9.20.1.-06	Apoyo en la asistencia técnica de huertas caseras.	12.000.000
2.3.3.3.3.9.21	APOYAR Y PROMOVER LA CREACION DE AGREMICIACIONES AGRPECUARIAS	11.000.000
2.3.3.3.3.9.21.1	promover la Creación de Agremiaciones Agropecuarias	11.000.000
2.3.3.3.3.9.21.1.-01	Capacitación y fortalecimiento de agremiaciones.	1.000.000
2.3.3.3.3.9.21.1.-02	Capacitación en formulación, gestión y ejecución de proyectos comunitarios a colonos y comunidades indígenas.	10.000.000
2.3.3.3.3.9.22	FOMENTO A LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS	23.000.000
2.3.3.3.3.9.22.1	Fomento a la Producción y Comercialización a los Productos Agroindustriales	23.000.000
2.3.3.3.3.9.22.1.-01	Comercialización de productos agropecuarios	1.000.000
2.3.3.3.3.9.22.1.-02	Implementación del domingo de mercado	20.000.000
2.3.3.3.3.9.22.1.-03	Implementación de procesos agroindustriales	1.000.000
2.3.3.3.3.9.22.1.-04	Día del campesino	1.000.000
2.3.3.3.3.10	INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE	175.891.000
2.3.3.3.3.10.23	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	175.891.000
2.3.3.3.3.10.23.1	Construcción, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial y de Transporte urbana y rural.	175.891.000
2.3.3.3.3.10.23.1.-01	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de vías urbanas	103.691.000
2.3.3.3.3.10.23.1.-02	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de vías rurales y de la red terciaria.	10.000.000
2.3.3.3.3.10.23.1.-03	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura portuaria y aeroportuaria	20.000.000
2.3.3.3.3.10.23.1.-04	Estudios, diseños y construcción para la vía Inírida - Maviso – San Fernando de Atabapo (Venezuela)	10.000.000
2.3.3.3.3.10.23.1.-05	Estudios, diseños y construcción de la vía Caño Vitina – Intersección vía Huesito-Puerto Caribe	5.000.000
2.3.3.3.3.10.23.1.-06	Apoyo interinstitucional para la elaboración de los estudios, diseños y la construcción de la vía Cumaribo-El Sejal (vichada)	2.000.000
2.3.3.3.3.10.23.1.-07	Estudios, diseños y construcción para la vía Yuri - Morocoto – Caranacoa	200.000
2.3.3.3.3.10.23.1.-09	Implementación, construcción y mejoramiento de vías para los niños	25.000.000

2.3.3.3.3.19	POR AMOR A NUESTRO CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL MUNICIPAL	80.000.000
2.3.3.3.3.19.35	FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL MUNICIPAL	80.000.000
2.3.3.3.3.19.35.1	Alimentación balanceada para los internos del Centro de Rehabilitación Social de Municipio de Inírida	80.000.000
2.3.3.3.3.19.35.1.-01	Suministro de alimentos y mantenimiento de los internos del Centro de Rehabilitación Social y Pago personal de la guardia	80.000.000
2.3.3.3.3.7	POR AMOR A LA ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES	60.000.000
2.3.3.3.3.7.14	ASENTAMIENTOS HUMANOS LOCALIZADOS EN ZONAS DE RIEZGO	33.000.000
2.3.3.3.3.7.14.1	Población Localizada En Zonas De Riesgo	33.000.000
2.3.3.3.3.7.14.1.-01	Reforestación de zonas de riesgo	3.000.000
2.3.3.3.3.7.14.1.-02	Limpieza de caños en los ríos Guaviare e Inírida	30.000.000
2.3.3.3.3.7.15	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA OPERATIVO DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	27.000.000
2.3.3.3.3.7.15.1	Comité Local De Prevención Y Atención De Desastres	25.000.000
2.3.3.3.3.7.15.1.-01	Comité local de prevención y atención de desastres	20.000.000
2.3.3.3.3.7.15.1.-02	Plan Municipal para la Prevención y Atención de Desastres	5.000.000
2.3.3.3.3.7.15.2	Socialización de la Prevención y Mitigación de Desastres	2.000.000
2.3.3.3.3.7.15.2.-01	Capacitación en prevención y atención de emergencias y desastres	2.000.000
2.3.3.3.3.12	POR AMOR AL TURISMO	40.000.000
2.3.3.3.3.12.25	TURISMO GENERADOR DE IDENTIDAD, EMPLEO Y DESARROLLO	40.000.000
2.3.3.3.3.12.25.1	Planificación De Espacios Físicos En Áreas Naturales, Urbanas Y Comunidades Para El Desarrollo Turístico	10.000.000
2.3.3.3.3.12.25.2	Construcción, Adecuación Y Mantenimiento De Infraestructura En Zonas De Potencial Turístico	8.000.000
2.3.3.3.3.12.25.3	Restauración Del Patrimonio Histórico Cultural Y Protección De Espacios Públicos Turísticos	12.000.000
2.3.3.3.3.12.25.4	Adecuación y dotación De Centros De Información Turística	10.000.000
2.3.3.3.3.6	POR AMOR A LOS GRUPOS VULNERABLES	128.000.000

2.3.3.3.3.6.10	ATENCION Y PROTECCION A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES .	59.000.000
2.3.3.3.3.6.10.1	Atención y protección a niños, niñas y adolescentes	22.000.000
2.3.3.3.3.6.10.1.-01	Atención, protección y fortalecimiento de la primera infancia, la infancia y la adolescencia y desarrollo de la política pública	8.000.000
2.3.3.3.3.6.10.1.-02	Atención para la rehabilitación y resocialización del menor infractor	3.000.000
2.3.3.3.3.6.10.1.-03	Implementación y fortalecimiento de participación de la infancia y la adolescencia en la administración municipal	1.000.000
2.3.3.3.3.6.10.1.-04	Apoyo a programas orientados a la atención de niños, niñas y adolescentes en la erradicación de las peores formas de trabajo infantil	10.000.000
2.3.3.3.3.6.10.2	Atención, Promoción Y Fortalecimiento De La Juventud	2.000.000
2.3.3.3.3.6.10.2.-01	Atención, promoción y fortalecimiento de la juventud	2.000.000
2.3.3.3.3.6.10.3	Fortalecimiento De La Comisaría De Familia	35.000.000
2.3.3.3.3.6.10.3.-01	Fortalecimiento y adecuación de la Comisaría de familia	30.000.000
2.3.3.3.3.6.10.3.-02	Atención integral a víctimas de violencia intrafamiliar	5.000.000
2.3.3.3.3.6.11	MADRES CABEZA DE HOGAR	15.000.000
2.3.3.3.3.6.11.1	Apoyo a las madres cabeza de hogar	15.000.000
2.3.3.3.3.6.11.1.-01	Apoyo integral a las madres cabeza de hogar, programas familias en acción y programa Juntos	15.000.000
2.3.3.3.3.6.12	ATENCION AL ADULTO MAYOR	14.000.000
2.3.3.3.3.6.12.1	Servicios De Apoyo Social Y Asistencia Integral Al Adulto Mayor	14.000.000
2.3.3.3.3.6.12.1.-01	Apoyo a los programas de atención integral al adulto mayor	4.000.000
2.3.3.3.3.6.12.1.-02	Adecuación y mantenimiento de la infraestructura del Centro Día	10.000.000
2.3.3.3.3.6.41	POR AMOR A NUESTROS DISCAPACITADOS	10.000.000
2.3.3.3.3.6.41.1	Atención a la población con limitaciones físicas	10.000.000
2.3.3.3.3.6.41.1.-01	Apoyo a programas de atención a la población con limitaciones físicas	10.000.000
2.3.3.3.3.6.13	POR AMOR A NUESTROS DESPLAZADOS	30.000.000
2.3.3.3.3.6.13.1	Atención A La Población En Situación De Desplazamiento	30.000.000
2.3.3.3.3.6.13.1.-01	Atención y apoyo integral a la población desplazada	30.000.000
2.3.3.3.3.11	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	75.999.799
2.3.3.3.3.11.24	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	75.999.799

2.3.3.3.3.11.24.1	Construcción, mantenimiento y mejoramiento del equipamiento municipal.	75.999.799
2.3.3.3.3.11.24.1.-01	Estudios, diseños y construcción del Centro Administrativo Municipal	5.000.000
2.3.3.3.3.11.24.1.-02	Estudios, diseños y construcción del Malecón municipal	5.000.000
2.3.3.3.3.11.24.1.-04	Estudios, diseños y construcción de la Plaza de Mercado	1.999.799
2.3.3.3.3.11.24.1.-05	Estudios, diseños y construcción del Centro Micro Empresarial de Inírida	7.000.000
2.3.3.3.3.11.24.1.-06	Adecuación y mantenimiento del Cementerio Municipal	17.000.000
2.3.3.3.3.11.24.1.-07	Adecuación y mantenimiento de la morgue Municipal	10.000.000
2.3.3.3.3.11.24.1.-09	Adecuación y mantenimiento de los establecimientos municipales	30.000.000
2.3.3.3.3.16	POR AMOR A LA COMUNIDAD	18.000.000
2.3.3.3.3.16.32	PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO	18.000.000
2.3.3.3.3.16.32.1	Participación Comunitaria Para El Desarrollo	12.000.000
2.3.3.3.3.16.32.1.-01	Apoyo escuelas de ciudadanía y veedurías ciudadanas, Organizaciones Afrocolombianas y pueblos indígenas	4.000.000
2.3.3.3.3.16.32.1.-02	Apoyo y fortalecimiento a Juntas de Acción Comunal	8.000.000
2.3.3.3.4.16.1.2	Participación En La Planeación Del Desarrollo	6.000.000
2.3.3.3.4.16.1.2.-02	Apoyo y fortalecimiento al Consejo De Planeación Territorial Municipal y Consejo de política Social	6.000.000
2.3.3.3.3.15	POR AMOR A LA ADIMINSTRACION	31.000.000
2.3.3.3.3.15.30	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	31.000.000
2.3.3.3.3.15.30.1	Banco De Programas Y Proyectos	24.000.000
2.3.3.3.3.15.30.1.-01	Fortalecimiento del Banco de Programas y Proyectos	24.000.000
2.3.3.3.3.15.30.2	Sisbén	4.000.000
2.3.3.3.3.15.30.2.-01	Fortalecimiento institucional del Sisbén	4.000.000
2.3.3.3.3.15.30.3	Apoyo Y Fortalecimiento Del Cuerpo De Bomberos Voluntarios Del Municipio	1.000.000
2.3.3.3.3.15.30.3.-01	Apoyo y fortalecimiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios	1.000.000
2.3.3.3.3.15.31	PAZ, DEMOCRACIA, DERECHOS HUMANOS Y CONVIVENCIA CIUDADANA	2.000.000
2.3.3.3.3.15.31.1	Escuela Democrática Para La Construcción De Ciudadanía	2.000.000
2.3.3.3.3.15.31.1.-01	Escuela de ciudadanía para la convivencia y la cultura del buen gobierno	1.000.000
2.3.3.3.3.15.31.1.-02	Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	1.000.000
2.3.3.3.3.20	POR AMOR A LA SEGURIDAD DEMOCRATICA	12.000.000



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE INIRIDA, GUAINIA
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT: 892.099.105-7



2.3.3.3.3.20.36	ESTRATEGA PARA FORTALECER LA SEGURIDAD DEMOCRATICA	11.700.000
2.3.3.3.3.20.36.1	<i>Fortalecer el modelo de vigilancia comunitaria mediante mejoras en la movilidad tiempos de respuesta y comunicación con la población civil.</i>	11.100.000
2.3.3.3.3.20.36.2	<i>Implementar el sistema integrado de emergencias y seguridad.</i>	400.000
2.3.3.3.3.20.36.3	<i>Consolidar el programa de departamentos y municipios seguros (dms) y los consejos de seguridad</i>	100.000
2.3.3.3.3.20.36.4	<i>Fortalecer la seguridad ciudadana por medio de los programas de policía comunitaria</i>	100.000
2.3.3.3.3.20.37	FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA INTELIGENCIA	300.000
2.3.3.3.3.20.37.1	PROYECTO DE ADQUISICION DE MEDIOS LOGISTICOS Y DE MOVILIDAD	200.000
2.3.3.3.3.20.37.2	IMPLEMENTACION DE PAGO DE RECOMPENSAS	100.000
2.3.3.3.3.17	POR AMOR A LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	30.000.000
2.3.3.3.3.17.33	POR AMOR A LA PREVENCIÓN DE LA ACCIDENTALIDAD	30.000.000
2.3.3.3.3.17.33.1	<i>Policía de Tránsito trabajando activamente</i>	15.000.000
2.3.3.3.3.17.33.2	<i>Por Amor a Educar En Prevención Vial</i>	10.000.000
2.3.3.3.3.17.33.3	<i>Mejoramiento de la Imagen Institucional de la Secretaria de Tránsito Municipal</i>	5.000.000
2.3.3.3.3.18	POR AMOR AL RECURSO HUMANO	12.627.368
2.3.3.3.3.18.34	USUARIOS SATISFECHOS CON LA PRESTACION DEL SERVICIO	12.627.368
2.3.3.3.3.18.34.1	<i>Aprendiendo a ser excelentes funcionarios</i>	12.627.368
2.3.3.3.3.21	POR AMOR A LA HACIENDA PÚBLICA	416.262.486
2.3.3.3.3.21.38	SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO - LEY 550 DE 1999	403.262.486
2.3.3.3.3.21.38.3	Reestructuración De Pasivos Y Deuda Pública	383.262.486
2.3.3.3.3.21.38.3.-01	Reestructuración de pasivos y deuda publica	383.262.486
2.3.3.3.3.21.38.4	Reestructuración Administrativa	20.000.000
2.3.3.3.3.21.38.4.-01	Apoyo a la reestructuración administrativa y adecuación de la planta de personal	15.000.000
2.3.3.3.3.21.38.4.-02	Fortalecimiento de la Función Pública y Administrativa	5.000.000
2.3.3.3.3.21.40	FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACION FINANCIERA	8.000.000

2.3.3.3.3.21.40.1	Fortalecimiento de los sistemas de información financiera	8.000.000
2.3.3.3.3.21.40.1.-01	Inversión en Software contable, presupuestal, tesorería , almacén, financiero	5.000.000
2.3.3.3.3.21.40.1.-02	compara de equipos de computo para sistema de información financiera	3.000.000
2.3.3.3.3.21.39	FORTALECIMIENTO DE LAS RENTAS MUNICIPALES	5.000.000
2.3.3.3.3.21.39.1	Fortalecimiento Del Recaudo	5.000.000
2.3.3.3.3.21.39.1.-01	Sensibilización para incentivar el recaudo	5.000.000
2.3.3.4	SECTOR ALIMENTACION ESCOLAR	114.960.576
2.3.3.4.2	POR AMOR A LA ALIMENTACION ESCOLAR	114.960.576
2.3.3.4.2.3	ALIMENTACION ESCOLAR	114.960.576
2.3.3.4.2.3.1	Apoyo a la alimentación escolar.	114.960.576
2.3.3.4.2.3.1.-01	Convenio interadministrativo de administración de recursos y prestación de servicios	93.645.396
2.3.3.4.2.3.1.-02	Construcción, dotación y adecuación de espacios del programa de alimentación escolar	15.000.000
2.3.3.4.2.3.1.-03	Apoyo a operadores del programa de alimentación escolar.	6.315.180
2.3.4	INVERSIÓN CON REGALIAS	4.919.120
2.3.4.1	POR AMOR A LA EDUCACION	
2.3.4.1.1	CALIDAD EDUCATIVA	4.919.120
2.3.4.1.1.3	Cultura de la Investigación	4.919.120
2.3.4.1.1.3.-05	Innovación pedagógica a partir de la investigación.	4.919.120
2.3.5	GASTOS DE INVERSION RECURSOS DE CAPITAL	178.223.790
2.3.5.21	POR AMOR A LA HACIENDA PÚBLICA	178.223.790
2.3.5.21.38	SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO - LEY 550 DE 1999	178.223.790
2.3.5.21.38.3	Reestructuración de Pasivos y Deuda Publica	178.223.790
2.3.5.21.38.3.-01	Reestructuración de pasivos y de la deuda pública	178.223.790

SECCION 004

FONDO LOCAL DE SALUD

2.4	GASTOS DE INVERSION FONDO LOCAL DE SALUD (F.L.S.)	4.407.792.124
2.4.1	RECURSOS PROPIOS	24.000.000
2.4.1.7	SALUD PUBLICA Y PROMOCION Social	24.000.000
2.4.1.7.1	Intervenciones Colectivas Salud Publica	24.000.000
2.4.1.7.1.-03	Vigilancia En Salud Publica	24.000.000
2.4.2	RECURSOS PROPIOS CON DESTINACION ESPECIFICA	14.753.842
2.4.2.8	ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	14.753.842



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE INIRIDA, GUAINIA
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT: 892.099.105-7



2.4.2.8.1	Promoción Acceso y Mejoramiento a los servicios de salud	14.753.842
2.4.2.8.1.-01	Régimen Subsidiado Ampliación GESTOR CULTURAL	8.217.677
2.4.2.8.1.-02	Acceso a los servicios de salud a la población vulnerable	6.536.165
2.4.3	RECURSOS S. G. P	2.764.038.282
2.4.3.7	SALUD PUBLICA Y PROMOCION Social	606.733.735
2.4.3.7.2	Intervenciones Colectivas Salud Publica con SGP	179.667.189
2.4.3.7.2.-03	Vigilancia En Salud Publica	179.667.189
2.4.3.7.1	Salud Pública y Promoción Social	427.066.546
2.4.3.7.1.-07	Enfermedades Inmunoprevenibles	154.918.777
2.4.3.7.1.-08	Salud Sexual Y Reproductiva	115.000.000
2.4.3.7.1.-09	Salud Mental	81.220.871
2.4.3.7.1.-10	Seguridad Alimentaria	75.926.899
2.4.3.42	REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD SGP	2.157.304.547
2.4.3.42.-01	Régimen Subsidiado Continuidad	2.139.068.945
2.4.3.42.-02	Régimen Subsidiado Ampliación	18.235.602
2.4.4	RECURSOS CON FONDOS DE COFINANCIACION	1.605.000.000
2.4.4.42	REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD COFINANCIACION	10.000.000
2.4.4.42.1	CON RECURSOS ETESA	10.000.000
2.4.4.42.1.-01	Régimen Subsidiado Continuidad	10.000.000
2.4.4.42.2	CON RECURSOS DEL FOSYGA	1.560.000.000
2.4.4.42.2.-01	Régimen Subsidiado Continuidad	1.560.000.000
2.4.4.43	OTROS GASTOS EN SALUD	35.000.000
2.4.4.43.1	CON RECURSOS ETESA	35.000.000
2.4.4.43.1.-01	Asistencia en salud para la población vinculada	35.000.000

MARTIN ALONSO GARCIA LOAIZA
Secretario de Hacienda Municipal